



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 07 de enero de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/004/2026
Asunto: Respuesta

LCDA. CAROLINA ESLAVA CERVANTES
SUBDIRECTORA AUXILIAR
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se notifica acerca de la organización y detalles logísticos de "**LUCES DE INVIERNO**", por lo que solicita el permiso de los espacios públicos, la democratización del acceso a bienes y servicios, dicho evento se desarrollará en el Parque de la Consolación, ubicada en Av. Santa Ursula s/n, Col. Pedregal de Santa Úrsula Coapa, con una réplica simultánea en 15 sedes estratégicas que abarcan la totalidad de las alcaldías de la ciudad, con actividades calendarizadas del día Viernes 19 al Domingo 4 de enero de 2026. El montaje iniciara el día 16 de diciembre a las 10:00 hora y el desmontaje al termino del evento.

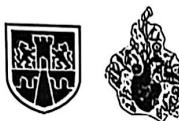
Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la realización del evento denominado "LUCE DE INVIERNO" los días del 19 de diciembre del 2025 al 4 de enero de 2026 en un horario de las 14:00 a las 20:00 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFÉ DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo – Secretaria Particular.-COY/6198/2025 FOLIO:6694

Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente

Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos

Atención a folios: DGJG/4413/2025 DG/3526/2025 SEMEP/1415/2025


EDJ/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México

